

Constancia Secretarial

Señora Juez: le informo que a la presente demanda le radicaron memorial el 1 de septiembre de 2020 a través del correo electrónico institucional, solicitando el retiro de la demanda, no le cumplieron los requisitos exigidos. A Despacho.

Medellín, 3 de septiembre de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Tres de septiembre de dos mil veinte

Auto interlocutorio	948
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	JAMINTO VILLADA OSPINA
Demandado	GLADYS PALACIO ZAPATA
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00090 00
Temas y subtemas	RECHAZA DEMANDA

Se incorpora solicitud de retiro de demanda por parte de la apoderada de la parte demandante.

De otro lado, teniendo en cuenta que, en su oportunidad legal, la parte interesada no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de trámite ejecutivo promovida por JAMINTO VILLADA OSPINA, en contra de GLADYS PALACIO ZAPATA.

SEGUNDO: RECONOCER personería a los abogados FERNEY DAVID MONTOYA VARGAS y BIBIANA JANETH CARVAJAL, portadores de las tarjetas profesionales número 164.913 y 258.006 del Consejo Superior de la Judicatura respectivamente, para que actúen en representación del demandante conforme al poder conferido.

Se les pone de presente a los apoderados que de conformidad con el artículo 75 de Código General del Proceso, en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona.

TERCERO: ORDENAR la devolución a la abogada de la parte demandante, haciendo entrega de los anexos, sin necesidad de desglose.

En firme esta providencia se le informará al correo electrónico, por medio del cual envió la solicitud, la fecha y hora en que podrá ingresar a las instalaciones del Despacho a retirar la demanda y sus anexos.

QUINTO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b4b59a03a0f335c55f2ccb1721c0a59e0cecbf133323764b15b550bd5568828

Documento generado en 03/09/2020 03:11:42 p.m.

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 034 (E)** Hoy **4 de septiembre de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.